

BUIN,

17 FEB 2022

**DECRETO TC. N° 49 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 401** de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 190** de fecha 09 de septiembre de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación "**Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 09 de septiembre de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-37-LQ21.

3.- Que por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 214**, de fecha 04 de octubre de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública.

4.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cuatro (4) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Omar Alejandro Ricouz Bergen, RUT N°
- ✚ **OFERTA B:** Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA, RUT N°
- ✚ **OFERTA C:** Drop Consultores Limitada, RUT N°
- ✚ **OFERTA D:** Jorge Andrés Heitmann Guarachi, RUT N°

5.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A:** Omar Alejandro Ricouz Bergen, no presenta ninguna documentación solicitada en las Bases Administrativas y Técnicas, por lo que la oferta es declarada inadmisibles, según lo establecido en el Punto 12.1 letras b), c), d) y f) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B:** Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA, sin observaciones al momento de la apertura.
- ✚ **OFERTA C:** Drop Consultores Limitada, sin observaciones al momento de la apertura.
- ✚ **OFERTA D:** Jorge Andrés Heitmann Guarachi, sin observaciones al momento de la apertura.

6.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, la Unidad de Formulación de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación emite el Informe Técnico N° 1, el cual contiene el análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

7.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación, realizaron una revisión de todos los antecedentes, desprendiéndose lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A:** Omar Alejandro Ricouz Bergen, se ratifica que la oferta es declarada inadmisibles, según lo establecido en el Punto 12.1 letras b), c), d) y f) de las Bases Administrativas.

- ✚ **OFERTA B: Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA**, presenta como encargado del proceso de participación ciudadana a un profesional distinto a los señalados en el Punto 3.2 letra c) de los Términos de Referencia y ampliado en las Consultas, Respuestas y Aclaraciones del proceso licitatorio.
- ✚ **OFERTA C: Drop Consultores Limitada**, cumple cabalmente con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA D: Jorge Andrés Heitmann Guarachi**, de acuerdo al Informe Técnico, el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los Términos de Referencia.

Cabe hacer presente que, sin perjuicio de la anterior, los oferentes **Drop Consultores Limitada** y **Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA.**, presentan “Certificados de Instalación Eléctrico Clase A” de los profesionales ofertados, los que se encuentran válidos hasta el 18.09.2019 y 10.02.2021, respectivamente, y ambos certificados cuentan con impresión de Código QR. La comisión, al escanear los códigos, pueden verificar que dichos profesionales, a la fecha de la reunión, se encuentran en estado “Activo” en cuanto a su licencia otorgada por la SEC.

Por lo expuesto, la Comisión Evaluadora solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto a si la Comisión se encuentra facultada para efectuar la revisión de vigencia de los certificados antes descritos, a través del Código QR.

8.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica se pronuncia favorablemente respecto de lo solicitado por la Comisión Evaluadora, indicando que, toda vez que los documentos acompañados efectivamente contemplan información vigente condensada en un código QR, por tanto, no es óbice para cuestionar su vigencia.

9.- El Informe Técnico N° 2, de fecha 25 de noviembre de 2021, presentado por la Unidad de Formulación de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que se formula el análisis de las ofertas aceptadas al momento de la apertura y que corresponden a los proponentes:

- ✚ **OFERTA B: Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA.**
- ✚ **OFERTA C: Drop Consultores Limitada.**
- ✚ **OFERTA D: Jorge Andrés Heitmann Guarachi.**

10.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron el análisis del pronunciamiento de la Dirección Jurídica, además de realizar un nuevo análisis a las ofertas, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA B: Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA**, si bien se puede validar la vigencia del certificado del profesional eléctrico, el oferente no cumple con el profesional propuesto para efectuar la participación ciudadana, por lo que la oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Drop Consultores Limitada**, se valida la vigencia del certificado del profesional eléctrico, por lo cual la oferta cumple cabalmente con los requerimientos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA D: Jorge Andrés Heitmann Guarachi**, la oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

11.- Por todo lo ya señalado, la Comisión procede a evaluar la única oferta admisible, y que corresponde a la presentada por **Drop Consultores Limitada**, obteniendo un puntaje total de 73,89%.

12.- Que por **Memorándum N° 86**, de fecha febrero de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública **“Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin”** ID 2723-37-LQ21. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Oficio N° 128, d fecha 11.01.2022, en el cual el Gobierno Regional toma conocimiento del proceso de licitación del proyecto “Mejoramiento Espacio Público, Acequias del Casco Histórico de Buin”, Código BIP 40008387-0.
- ✚ Informe de Revisión de Antecedentes proyecto “Mejoramiento Espacio Público, Acequias del Casco Histórico de Buin”, Código BIP 40008387-0, emitido por el Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- ✚ Acta de Apertura Electrónica de la Adquisición N° 2723-37-LQ21, emitido por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Ord. N° 256, de fecha 16.12.2021, mediante el cual la Municipalidad remite al Gobierno Regional los antecedentes del proceso licitatorio para toma de conocimiento.
- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 30.11.2021, licitación pública ID 2723-37-LQ21.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Artículo 4 de la Ley 19.886.
- ✚ Carta Gantt del proyecto.
- ✚ Formato N° 5, Nómina de Profesionales y Técnicos, experiencia y formación académica de cada uno.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple experiencia del Oferente.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto de la Subcontratación.
- ✚ Formato N° 8, Formulario de Oferta Económica.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta.
- ✚ Comportamiento Contractual, Portal de Mercado Público.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado de Inscripción de la Sociedad.
- ✚ Certificado de administración conferida por la Sociedad al representante legal.

13.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 368**, de fecha 07 de febrero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 114 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública **“Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin”** ID 2723-37-LQ21, al oferente Drop Consultores Limitada, de acuerdo a lo previsto en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695, por exceder las 500 UTM.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin”** ID 2723-37-LQ21, al Oferente **Drop Consultores Limitada**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones de pesos), Exento de Impuesto.**

4.- Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por la Consultora, y se registrarán por lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución del servicio es de **trescientos noventa (390) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Servicio**, lo que se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la resolución que aprueba el contrato.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. RUT N° 61.923.200-3.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <b>"Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias del Casco Histórico de Buin"</b> . Código BIP N° 40008387-0, ID 2723-37-LQ21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta <b>NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"</b> con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Una vez recepcionada esta garantía, la Municipalidad de Buin, a través de la Unidad Técnica, la enviará al Gobierno

<p>Forma y Oportunidad de su Restitución</p>	<p>Regional Región Metropolitana para su custodia.</p> <p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello se notificará al Consultor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Gobierno Regional de la Región Metropolitana se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana. En el evento que la Municipalidad de Buin y/o el Gobierno Regional de la Región Metropolitana fueran demandados, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.</p> <p>En este sentido el Consultor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>
--	---

7.- La Unidad Técnica será la **Secretaría Comunal de Planificación**, su Director nombrará a el (los) inspector(es) que efectuarán la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional – Región Metropolitana de Santiago, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**FERNANDO ESPINA PINO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. FEP. CCJ. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Consultoría para el Diseño del Mejoramiento Espacio Público Acequias Casco Histórico de Buin.doc